

GOBIERNO MUNICIPAL TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023

El suscrito Ciudadano Licenciado Alonso Landeros Tejeida, Secretario General del Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, hago constar y,

CERTIFICO

Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2023, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el quinto punto inciso d) del orden del día emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD con DOCE VOTOS A FAVOR y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 cuarto párrafo, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 27 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALIMENTARIO" 2024 PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; en los siguientes términos:

MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL

"PROGRAMA ALIMENTARIO" 2024

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, Presidente Municipal Constitucional de Tequisquiapan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 31 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2023
Querétaro
Tequisquiapan

I. Información general de población, condición de pobreza, marginación y rezago social



Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 4º.- párrafo tercero** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que a la letra dice "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará"; **Artículo 3º.- Párrafo cuarto** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga**, "Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población."

Artículo 6º. - de la **Ley General de Desarrollo Social**, son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la **alimentación nutritiva y de calidad**, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 7º. - Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de **desarrollo social**, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa y

Artículo 8º. - Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023

Ejes Rectores

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Plan Municipal de Desarrollo
Justicia y Estado de Derecho.	Paz y Respeto a la Ley.	Seguridad Pública y Paz Social.
Bienestar.	Salud y Vida Digna Educación, Cultura y Deporte.	Desarrollo Social, Integral e Incluyente.
Desarrollo Económico. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. Territorio y Desarrollo Sostenible.	Economía Dinámica y Prosperidad Familiar. Gobierno Ciudadano. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible.	Economía con Visión de Futuro. Gobierno Eficiente y Ciudadano. Infraestructura Urbana y Servicios de Calidad.

Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan

Artículo 27; Fracciones IV y V; dentro de los fines del Gobierno Municipal que a la letra señala: "Promover el desarrollo social, mediante acciones directas o de coordinación con autoridades estatales y federales, con la participación de los sectores social y privado, para garantizar a la población los mínimos de bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, deporte y conservación del medio ambiente"; "Promover el desarrollo económico mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de la federación y del estado, promoviendo la participación de los sectores social y privado para elevar los niveles de producción en actividades industriales, comerciales, turísticas, comunicaciones y transportes, agricultura, ganadería, recursos forestales y artesanías".

La **Secretaría de Desarrollo Social y Humano**, desarrollará actividades enfocadas a apoyar a la población en general mediante acciones de salud, educativas, de vinculación al empleo, deportivas, culturales, y acceso a materiales económicos; poniendo especial atención a los grupos más vulnerables como son los adultos mayores y a las familias que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial apoyándoles con acciones de logística social y con ventanillas de enlace con los programas de los diferentes niveles de Gobierno para estimular su desarrollo personal y mejorar su calidad de vida.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023

Alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- El Eje Seguridad Pública y Paz Social del PMD 2021-2024 se alinea con el ODS 16.
- El Eje Desarrollo Social Integral e Incluyente del PMD 2021-2024 se alinea con los ODS 1,2,3,4 y 10.
- El Eje Economía con Visión de Futuro del PMD 2021-2024 se alinea con los ODS 6,7,8,9,11,12,13 y 15.
- El Eje Gobierno Eficiente y Ciudadano del PMD 2021-2024 se alinea con los ODS 5 y 17.



Estrategias:

- * Diseñar y conducir la Política local de Desarrollo Social con programas y acciones que incidan integral y efectivamente en el abatimiento de carencias sociales y disminución de la pobreza.
- * Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación y mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar, primordialmente atendiendo las zonas de atención prioritaria.

Introducción

La información estadística del municipio de Tequisquiapan en base a la información manifestada por los mismos habitantes del municipio y con el soporte de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 recopilada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde indica que de 18,946 viviendas particulares habitadas, con una población de 72,201 habitantes; el 30.60 % de los habitantes que se traduce en un total de 21,992, no están afiliados a alguna institución que brinde los servicios de salud; el 41.30 % de viviendas particulares habitadas que es igual a 7,635, no disponen de tinaco para agua; el 6.50 % de viviendas particulares habitadas que son 1,233 solo disponen de 1 cuarto; el 0.77 % de las viviendas particulares habitadas, dando un total de 147, no disponen de energía eléctrica; el 1.14% de la población que se traduce en 828 habitantes cuentan con algún problema o condición mental.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023

INFORMACIÓN. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Por ende uno de los principales objetivos de la Administración Municipal es reducir la carencia alimentaria, a través de mecanismos que aporten para una buena alimentación y el desarrollo de las capacidades de la población en general de nuestro municipio; implementando el "Programa Alimentario" 2024 con la finalidad de estimular la correcta alimentación de la población del municipio; mediante la entrega de despensas alimentarias a familias que derivado del proceso de validación de la encuesta socioeconómica, se obtenga como resultado que el hogar sea susceptible del beneficio de una despensa alimentaria, que se entregara de manera bimestral durante las ocasiones que sea permitido por las disposiciones de veda electoral a quienes cumplan con los requisitos descritos en el presente manual.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN,
PRESENTA EL MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL
"PROGRAMA ALIMENTARIO" 2024

MANUAL DE OPERACIÓN

JUSTIFICACIÓN.

El artículo, cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como derechos, el acceso a la **alimentación**, inherentes a toda persona para **recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad**. Así también, como estrategia de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan; es "contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en **alimentación**, salud y educación y mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar, primordialmente atendiendo las zonas de atención prioritarias".

Con la finalidad de brindar una atención efectiva de la pobreza se ha establecido como obligación del Estado Mexicano el consolidar una política social de nueva generación, que dé una respuesta más inclusiva, que trascienda el asistencialismo, incorpore la participación social.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo para su incorporación al "Programa alimentario" 2024, se refiere a los



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023

habitantes de los hogares, cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso actual, impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación.

Adicionalmente el Programa considera como población objetivo a aquellos hogares previamente identificados, considerados como hogares vulnerables.

Para efectos de este Manual de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos hogar y familia, donde el apoyo será aplicado por hogar, que para este caso se define como la unidad formada por una o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular y comparten gastos.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; preferentemente en las zonas vulnerables considerando la operatividad en las mismas en base al presupuesto autorizado para este fin.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las familias elegibles para ingresar al "Programa alimentario" son aquellas con condición de carencia alimentaria.

Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa dará prioridad para su atención, a las siguientes:

- 1) Hogares con carencia alimentaria por falta de ingreso.
- 2) Hogares con figura femenina como jefa de hogar.
- 3) Hogares que se integran de adultos mayores desprotegidos.
- 4) Hogares con integrantes con alguna discapacidad, de conformidad con lo señalado en el capítulo VI (desarrollo social) en el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

- a) Recepción de solicitudes.
- b) Identificación de familias con carencia alimentaria.

El otorgamiento de la despensa quedará sujeto al proceso de selección, a las bases que han sido aprobadas, al presupuesto autorizado y a las disposiciones electorales por motivo de veda electoral, ya que se deberá atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023

locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local.

REQUISITOS.

Ser residente del Municipio de Tequisquiapan.

Entregar la siguiente documentación:

- Solicitud del apoyo del programa. (Anexo I)
- Copia de Credencial de Elector (INE) del solicitante.
- Copia de CURP reciente del solicitante.
- Copia de Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses).

Focalización de Familias.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan; es responsable de la captación, captura, procesamiento y resguardo de la información proporcionada por el informante del hogar. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

La información y documentación es captada por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan en los hogares dentro del contexto rural y urbano.

La aplicación de la solicitud (ANEXO I); no constituye una obligación o reconocimiento de derecho del Programa hacia el solicitante y, por ende, su sola práctica no garantiza la inclusión al Programa.

A cada hogar se le asigna un número de identificación que permite mantener la confidencialidad de la información.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente; esta metodología se basa en una estimación del ingreso mensual contra su gasto del mes; poniendo especial énfasis en su gasto y calidad en su alimentación.

Las nuevas familias que resulten elegibles se integrarán a un Padrón de beneficiarios y se mantendrán en éste mientras su información socioeconómica se encuentre vigente, con independencia de la metodología de focalización y/o los criterios y requisitos de elegibilidad, que hubiesen estado vigentes al momento de determinar su elegibilidad. Lo anterior, en virtud de que dichos hogares serán atendidos en función de los espacios disponibles en el Programa.



municipiodetequisquiapan.gob.mx



414 27 3 2327



Palmas # 5 Col. Los Sabinos,
Tequisquiapan, Querétaro



TODOS POR
TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023

La metodología de focalización, lleva un proceso de identificación que tiene su origen en las condiciones de carencia en alimentación; la cual consiste en identificar los hogares vulnerables del municipio para clasificar sus condiciones de vida y sus necesidades.

Programa alimentario.

El "Programa Alimentario" otorga apoyos en especie directos de manera bimensual a las familias beneficiarias, asignadas al esquema de apoyos, buscando contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación; que tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.

Procedimiento de apoyo.

- a) Posterior a la recepción de la solicitud de acceso al programa alimentario y haber entregado los documentos solicitados, ésta será clasificada en base a prioridad para posteriormente formar parte del padrón de beneficiarios y así poder entregar el apoyo respetando el calendario de prioridades.
- b) El beneficiario recibirá el apoyo en especie de manera bimensual; mensual o por única ocasión de acuerdo a su prioridad o situación extraordinaria que pudiera alterar el flujo del proceso planeado; para lo cual deberá presentar su tarjeta que lo identifica como beneficiario, firmará de recibido en el documento correspondiente y se dará trámite de actualización en el padrón de beneficiarios.

Apoyo

Los solicitantes del programa que cumplieron con todos los requisitos del presente manual recibirán el apoyo del programa en proporción al presupuesto aprobado.

Para recibir el apoyo, el cual será en especie; el beneficiario deberá firmar de recibido en el padrón de beneficiarios y anexar a esta, copia de credencial para votar con fotografía del jefe de familia expedida por el Instituto Nacional Electoral; así como copia de comprobante de domicilio vigente.

El apoyo de despensa estará conformado de productos de la canasta básica.

DIAGRAMA DE FLUJO

 municipiodetequisquiapan.gob.mx

 414 27 3 2327

 Palmas # 5 Col. Los Sabinos,
Tequisquiapan, Querétaro

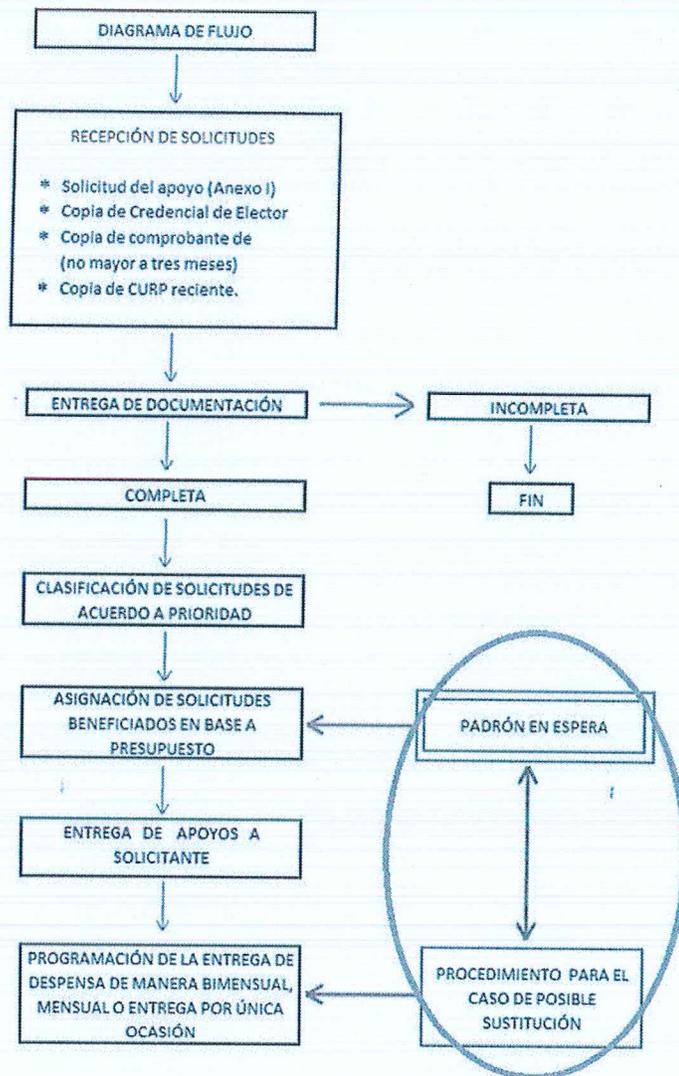




PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/4665/2023

Anexo I|

PA- _____

Tequisquiapan, Qro., a _____ de _____ de 20_____
(LOCALIDAD, COLONIA O BARRIO)

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
P R E S E N T E.

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me permito solicitarle su apoyo con:

TOTAL DE INTEGRANTES DEL HOGAR _____
INGRESO FAMILIAR MENSUAL \$ _____ GASTO FAMILIAR MENSUAL \$ _____
ESTADO CIVIL _____ PROBLEMÁTICA ACTUAL _____

Sin otro particular y agradeciendo su fina atención, me despido.

ATENTAMENTE:

C. _____ EDAD _____
Nombre y firma

Teléfonos: _____
Teléfonos: _____

Con fundamento en los artículos 17, fracción V, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 13, 14 fracción III, 15, 20, 22 y demás aplicables en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias en su calidad de sujetos obligados, le informan que los datos proporcionados se encuentran salvaguardados, emitiendo el siguiente:

Aviso de Privacidad

El Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias con domicilio en Calle Palmas, número 5, Colonia Los Sabinos, Barrio de la Magdalena, Tequisquiapan, Querétaro, C.P. 76750; son responsables de recabar datos personales, del uso que se les dé a los mismos y de su protección, dentro de estos se incluye fotografías y/o vídeo en cualquier diseño; con el objeto de que los mismos sean utilizados únicamente para la realización de un trámite y/o servicio y su comprobación. En el entendido de la negativa a proporcionarlos, impedirá que la dependencia o entidad competente pueda realizar las gestiones solicitadas por el ciudadano.

Acepto _____ No Acepto _____
Firma

Consulta sobre el aviso de privacidad: www.municipiodetequisquiapan.gob.mx en transparencia.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

N°. DE OFICIO: SGA/4665/2023

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Qro.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero.- Una vez publicado el Manual de Operación, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, emitirá la convocatoria respectiva.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
"Todos por Tequisquiapan"

LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

